



DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de su aprobación:

“3.- PROPUESTA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DEL GERENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. (GEX 4395/2023). Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Presidente del Consejo Rector de fecha 26 de julio en curso, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA AL CONSEJO RECTOR PARA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DEL GERENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

En virtud de acuerdo del Consejo Rector de 3 de enero de 2020 se aprobó el nombramiento de D. Martín Torralbo Luque como Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba procediéndose a la suscripción del correspondiente contrato de alta dirección con fecha 13 de enero de 2020.

Considerando que se trata de un puesto de libre designación de máxima confianza para la Presidencia ya que la Gerencia ostenta la representación ordinaria del Instituto y le corresponde la dirección inmediata de su actividad, coordinando, impulsando y supervisando el funcionamiento de sus distintos servicios y departamentos bajo la supervisión de sus órganos prevista en el artículo 18 de los Estatutos de este organismo autónomo local de la Diputación de Córdoba y una vez constituida la nueva Corporación Provincial el pasado 30 de junio de 2023 es necesaria la renovación de los cargos directivos de los órganos descentralizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11.e) y 16.g) de los mencionados Estatutos y la previsión recogida en el artículo 11.1 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección se **PROPONE** al Consejo Rector la adopción del los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la extinción del contrato de alta dirección de D. Martín Torralbo Luque como Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por desistimiento del empresario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con efectos desde el día siguiente a la finalización del plazo de preaviso descrito en el apartado siguiente del presente acuerdo, y el abono al Sr. Torralbo de la liquidación correspondiente a la indemnización recogida en el contrato equivalente a siete días de salario por año de servicio, con un máximo de seis mensualidades.

Segundo.- Notificar al interesado el presente acuerdo a efectos del cumplimiento del preaviso de 15 días naturales exigible de conformidad con la

Código seguro de verificación (CSV):

630E 177E 64A9 8968 BF22



630E177E64A98968BF22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 28-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 28-07-2023

previsión recogida de mutuo acuerdo por las partes en la cláusula undécima del contrato suscrito entre el Instituto Provincial de Desarrollo y el Sr. Torralbo informándole que la indemnización a abonar se cifra en el importe de siete días por año de servicio de su retribución anual, con un máximo de doce mensualidades.”

Por la Secretaría se informa que la Ley 3/2012 de 6 de julio modificó el R. D. 1382/1985 y en el punto concreto referente al cálculo de la indemnización señala que se hará teniendo en cuenta la retribución anual en metálico, excluidos los incentivos o complementos variables si lo hubiere, circunstancia que se habrá de tener en cuenta en el cálculo definitivo que proceda a tales efectos.

Finalmente, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Propuesta transcrita debiéndose tener en cuenta la consideración formulada por la Secretaría.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en Córdoba firmada electrónicamente por el Sr. Secretario con el visto bueno de la Presidencia del Consejo Rector.

Código seguro de verificación (CSV):



630E177E64A98968BF22

630E 177E 64A9 8968 BF22

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 28-07-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 28-07-2023